



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020
DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

-----En la población de Comala, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las diez horas del viernes 18 de diciembre del 2020, se reunieron en las Oficinas que ocupa el DIF municipal Comala, previamente convocados para llevar a cabo la instalación y **QUINTA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020** del patronato del DIF municipal Comala. Fungiendo como presidente la C. Esther Negrete Álvarez, de igual forma la C. Rocío Solano Orozco en su calidad de Secretaria, la C. Esther Castellanos Rodríguez en su carácter de Tesorera y los CC. Felipe Valle López, Ramón Chávez Arellano, Guillermo Ramos Ramírez y Edson Saúl Figueroa Cruz como Vocales. Bajo la siguiente Orden del Día: -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria, realizada el día viernes 25 de septiembre de 2020. -----
3. Someter a discusión, votación y en su caso la aprobación de la propuesta para otorgar a cinco personas la calidad de Trabajadores de Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima; debiéndose analizar la importancia de cada área y en relación a la carga de trabajo.-----
4. Lectura y reconocimiento de Laudo Laboral elevado a Laudo Ejecutoriado el 06 de junio de 2019, del expediente laboral 382/2015-----
5. Asuntos Generales. -----
6. Clausura de la sesión. -----

-----Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se tomó lista de asistencia a los miembros del Comité, estando presentes con voz y voto los CC. Esther Negrete Álvarez, Presidenta; Rocío Solano Orozco, Secretaria; Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera; Felipe Valle López Ramón Chávez Arellano, Guillermo Ramos Ramírez y Edson Saúl Figueroa Cruz, Vocales; así como los CC. Alma Delia Ricardo Zúñiga, Presidenta del DIF Municipal Comala; José Fernando Tiburcio Jiménez, Director del DIF Municipal Comala y; Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Tesorero del DIF Municipal Comala, quienes están presentes con voz sin derecho a voto; con lo que se da cumplimiento al primer punto del orden del día. -----

Comprobando que existió quórum legal, se procedió a declarar legalmente instalados los trabajos de la presente reunión y en consecuencia válidos todos los acuerdos tomados en la misma. -----

-----A continuación, se procedió a dar lectura al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, lectura y aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria, realizada el día viernes 25 de septiembre de 2020; mismo que fue expuesto por el C. José Fernando Tiburcio Jiménez, Director del DIF Municipal Comala quien presentó el documento para consideración de los presentes; dicho documento fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

-----Como desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, la Presidenta del Patronato cede el uso de la voz al C. José Fernando Tiburcio Jiménez, Director del DIF Municipal Comala quien pone a consideración la propuesta de las cinco personas que de acuerdo a la eficacia de su trabajo, importancia de su área y por la carga de trabajo resultan ser las propuestas idóneas para ocupar los puestos de trabajador de base como Secretaria "A", Auxiliar Administrativo y Cocinera, según sea el caso, con carácter definitivo para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima (DIF COMALA), y en estos momentos manifiesta que la propuesta es de la siguiente manera: la C. Gracia Patricia Pérez Ramos en el puesto de Secretaria adscrita a la Dirección General, en la Coordinación de Asuntos Jurídicos al C. Noé Hernández Rodríguez, en la Coordinación de Trabajo Social la C. Norma Alejandrina Verduzco Molina, en la Coordinación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo (NUTREDIF) y Comedores Comunitarios del Municipio y Espacios Alimentarios al C. Gilberto Álvarez Ricardo, éstos tres últimos en mención en calidad de Auxiliar Administrativo en las Coordinaciones antes señaladas; y en el puesto de Cocinera dependiente de la Dirección General a la C. Socorro Ramírez Covarrubias; trabajadores que son susceptible de ser reconocidos como trabajadores de base en su carácter de definitivos, así como su antigüedad, haciéndolo de la siguiente manera de forma particular a cada uno de ellos: -----

1.- C. GRACIA PATRICIA PÉREZ RAMOS, trabajadora en calidad de REINSTALADA de conformidad al CONVENIO realizado con fecha 26 de Septiembre del 2016, para dar por concluido con los Juicios Laborales Ordinarios número 108/2007 y sus acumulados 157/2007 y 158/2007, el cual fue sometido a consideración del Tribunal del Trabajo, mismo que fue ratificado ante la presencia de la autoridad y aprobado, surtió todos sus efectos legales de un laudo y se dio por terminado el procedimiento; quedando como se especifica en la CLÁUSULA CUARTA de dicho convenio y que con fecha de 31 (treinta y uno) de Septiembre del 2019 (dos mil diecinueve) han sido cubiertos en su totalidad los pagos parciales que en dicha cláusula se determinaron de manera consensuada. Hasta el momento la C. GRACIA PATRICIA PEREZ RAMOS ha sido una trabajadora responsable, con experiencia en su área y eficaz en su trabajo, es por lo cual se pone a consideración la aprobación de la propuesta para otorgar la clasificación de trabajador de base con carácter definitivo para el DIF COMALA en el puesto de SECRETARIA "A" adscrita a la Dirección General, así mismo el reconocimiento de su antigüedad desde el 20 (veinte) de Octubre del 2006 (dos mil seis) en consideración de la fecha de presentación de su inicial demanda. -----

2.- C. NOÉ HERNANDEZ RODRÍGUEZ, trabajador en calidad de CONFIANZA en la Coordinación de Asuntos Jurídicos por el periodo comprendido del 16 (dieciséis) de Octubre del 2016 (dos mil dieciséis) a la fecha; formando parte además, dados los requerimientos de la creación de la AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO MUNICIPAL en el área JURIDICA, en cumplimiento a los preceptos 139 de la Ley General y 128 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, como área importante del funcionamiento de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Mismo que se encuentra en su calidad de actor demandando al DIF COMALA, dentro del expediente laboral número 1075/2018 ante el H, TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA y que dentro de las prestaciones que demanda es el reconocimiento del puesto que desempeñaba, la inamovilidad y la base definitiva, en el

puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos; en virtud del otorgamiento de tal puesto y carácter que quedó asentado y aprobado en el acta de la primera sesión extraordinaria del patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima (DIF COMALA), celebrada el 15 (quince) de Diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), donde se instruyó a la entonces Directora General del DIF COMALA la L.A.P. y C.P. ZURALY LIZETH VIZCAINO VIRGEN se otorgará la referida clasificación como se especifica en el acta de asamblea. Por haber demostrado ser un trabajador responsable, con experiencia en su área y eficaz en su trabajo, es por lo cual se pone a consideración la aprobación de la propuesta y ratificación de la base como trabajador para el DIF COMALA, en el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, así como el reconocimiento de su antigüedad desde la fecha 16(dieciséis) de Octubre del 2016(dos mil dieciséis), siendo la fecha en que ingreso a laborar a este Sistema.-----

3.- C. NORMA ALEJANDRINA VERDUZCO MOLINA. trabajadora en calidad de CONFIANZA por el periodo comprendido del 16(dieciséis) de Octubre del 2016(dos mil dieciséis) a la fecha; y además dados los requerimientos forma parte de la AUTORIDAD DE PRIMER CONTACTO MUNICIPAL en el área de TRABAJO SOCIAL, en cumplimiento a los preceptos 139 de la Ley General y 128 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, como área importante del funcionamiento de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Misma que se encuentra en su calidad de actora demandando al DIF COMALA, dentro del expediente laboral número 1076/2018 ante el H, TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA. Dentro de las prestaciones que demanda es, el reconocimiento del puesto que desempeñaba, la inamovilidad y el reconocimiento de base definitivo en el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Adscrita a la Coordinación de Trabajo Social, en virtud del otorgamiento de tal puesto y carácter que quedó asentado y aprobado en el acta de la primera sesión extraordinaria del patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima(DIF COMALA), celebrada el 15(quince) de Diciembre del 2017(dos mil diecisiete), donde se instruyó a la entonces Directora General del DIF COMALA la L.A.P. y C.P. ZURALY LIZETH VIZCAINO VIRGEN se otorgará la referida clasificación como se especifica en la multicitada acta de asamblea. Por haber demostrado ser una trabajadora responsable, con experiencia en su área y eficaz en su trabajo, es por lo cual se pone a consideración la aprobación de la propuesta y la ratificación de la base como trabajador con carácter definitivo para el DIF COMALA, en el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO adscrito a la Coordinación de TRABAJO SOCIAL, así como el reconocimiento de su antigüedad desde la fecha 16(dieciséis) de Octubre del 2016(dos mil dieciséis), siendo la fecha en que ingreso a laborar a este Sistema.-----

4.- C. GILBERTO ÁLVAREZ RICARDO, trabajador de Confianza como Coordinador del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo (NUTREDIF) y Comedores Comunitarios del Municipio y Espacios Alimentarios, por el periodo comprendido del 16(dieciséis) de Octubre del 2018(dos mil dieciocho) a la fecha. Esta propuesta y su reconocimiento coadyuvará a cumplir con nuestros objetivos y la misión de brindar mejores servicios asistenciales a la población comalteca, teniéndose identificadas las deficiencias para esta coordinación, al no contar con el personal suficiente para atender cada una de las necesidades, siendo preciso que esta propuesta deberá cumplir con los conocimientos adecuados para el puesto que se les encomiende, vigilando el perfil profesional que para el fin se requiera, así como el



desempeño que ha mostrado en la Institución. Es por lo cual se pone a consideración la aprobación de la propuesta para otorgar la base como trabajador con carácter de definitivo para el para DIF COMALA, en el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO adscrito a la COORDINACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES Y ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS EN RIESGO (NUTREDIF) Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO Y ESPACIOS ALIMENTARIOS, así como el reconocimiento de su antigüedad desde la fecha 16(dieciséis) de Octubre del 2018(dos mil dieciocho), siendo la fecha en que ingreso a laborar a este Sistema.

5.- C. SOCORRO RAMÍREZ COVARRUBIAS, trabajadora de Confianza en el puesto de Cocinera, por el periodo comprendido del 16(dieciséis) de Octubre del 2018(dos mil dieciocho) a la fecha. Esta propuesta es para que sea reconocida como trabajadora en el puesto referido, siendo la justificación de dar cumplimiento con nuestros objetivos y la misión de brindar mejores servicios asistenciales a la población comalteca, y sobre todo porque ya están identificados los requerimientos en esta área; siendo de suma importancia contar con el personal adecuado para elaborar los alimentos necesarios de los eventos que lleva a cabo el Sistema, colaborando así además de forma coordinada con el H. Ayuntamiento cuando éste requiere este servicio; de esta forma se ha evitado gastar en la contratación de servicios adicionales de otra empresa o persona para la elaboración de alimentos. Precizando que esta propuesta cumple con los conocimientos adecuados para el puesto que se le encomiende, vigilando el perfil que para el fin se requiere, así como el desempeño que ha mostrado en la Institución. Es por lo cual se pone a consideración la aprobación de la propuesta para otorgar la base como trabajador con carácter de definitivo para el DIF COMALA en el puesto de COCINERA, así como el reconocimiento de su antigüedad desde la fecha 16(dieciséis) de Octubre del 2018(dos mil dieciocho), siendo la fecha en que ingreso a laborar a este Sistema.

En uso de la voz la C. Esther Negrete Álvarez, en su carácter de Presidenta del Patronato; pone a consideración de los integrantes del Patronato revisar en estos momentos las propuestas y en su caso la aprobación de las mismas; en caso de autorizarlo, instruir al Director General del DIF COMALA para realizar los cambios y reconocimientos como trabajadores de base como Secretaría "A", Auxiliar Administrativo y Cocinera, según sea el caso y con carácter definitivo para el DIF COMALA; señala además que por las razones expuestas y para dar cabal cumplimiento con el objetivo del Organismo de brindar mejores servicios asistenciales a la población comalteca y sobre todo porque ya están identificadas las deficiencias en cada área.

Por estas razones es que en uso de la voz el C. José Fernando Tiburcio Jiménez en su carácter de Director General del DIF COMALA, es que expuso para cada uno de los trabajadores la argumentación detallada en el punto anterior, siendo preciso además que cada una de las propuestas para tales nombramientos deberán de cumplir con los conocimientos adecuados para el puesto que se les encomiende, vigilando el perfil profesional que para el fin se requiera, así como el desempeño que han demostrado en la Institución.

En uso de la voz la Tesorera del Patronato la C. Esther Castellanos Rodríguez se muestra a la afirmativa de la propuesta anterior y señaló que es prioridad determinar la propuesta y aprobación como trabajadores de base como Secretaría "A", Auxiliar Administrativo y

Cocinera de carácter definitivo, según sea el caso para el DIF COMALA, añadiendo que es reconocido el desempeño de cada uno de los trabajadores señalados; siendo indispensable para esta Institución la experiencia en la atención a la población comalteca; sin embargo, específica que en el caso de los trabajadores que cuentan con un proceso judicial, es decir aquellos que se encuentran como actores en los juicios laborales números 1075/2018 y 1076/2018 ante el H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, como lo es el caso de los CC. Noé Hernández Rodríguez y Norma Alejandrina Verduzco Molina, donde demandan dentro de sus prestaciones a) RECONOCIMIENTO DE QUE GOZABAN DE LA INAMOVILIDAD, b) RECONOCIMIENTO DE QUE EL PUESTO QUE DESEMPEÑABA Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, c) REINSTALACION EN SUS PUESTO DE BASE DEFINITIVO, d) ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO QUE ORDENÓ EL PATRONATO DEL DIF COMALA EN DONDE SE LES ACREDITE COMO TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVO EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LAS COORDINACIÓN QUE CADA UNO OSTENTA, h) RECONOCIMIENTO DE SU ANTIGÜEDAD DESDE LA FECHA EN QUE INGRESARON A LABORAR PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA; propone que estas prestaciones les sean reconocidas y otorgadas, de conformidad a la propuesta expuesta por el C. JOSE FERNANDO TIBURCIO JÍMENEZ, en su carácter de Director General del DIF COMALA en el punto anterior, con la única salvedad de que las prestaciones de los incisos e), f) y g) en las que reclaman las prestaciones de SALARIOS INTEGRADOS VENCIDOS, AUMENTOS o INCREMENTOS SALARIALES y EL PAGO DE VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES Y AGUINALDO, no les son reconocidos como prestaciones pendientes, toda vez que ambos trabajadores no han dejado de ser trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, Colima (DIF COMALA), motivo por el cual han recibido de manera integral un salario quincenal, se han hecho efectivos los aumentos e incrementos salariales, y ejercitado el pago de los días disfrutados como vacaciones, prima vacacional y aguinaldos hasta la fecha; por lo cual no existe ningún adeudo, aun cuando estos trabajadores ostentan el carácter de CONFIANZA por ocupar las Coordinaciones respectivas de ASUNTOS JURIDICOS Y DE TRABAJO SOCIAL se ha garantizado la estabilidad en el empleo desde el día 16(dieciséis) de Octubre del 2018(dos mil dieciocho) hasta la celebración de esta asamblea, y en cuanto a la prestación del inciso i) que solicitan la incorporación o inscripción retroactiva del suscrito ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, desde estos momentos manifestamos que esta Institución, no es sujeto obligado para considerarse dentro del régimen del instituto que refieren. Asimismo es indispensable que de aprobarse los propuestas mencionadas, se de vista mediante copia certificada al H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN EN EL ESTADO DE COLIMA de las determinaciones de la presente acta en los juicios laborales con números 1075/2018 y 1076/2018 ante el dicho Tribunal, de los actores CC. Noé Hernández Rodríguez y Norma Alejandrina Verduzco Molina y surta los efectos legales correspondientes. De igual forma y en los mismos términos se envió para ser integradas al juicio laboral Ordinario número 108/2007 y sus acumulados 157/2007 y 158/2007, ante el Tribunal del Trabajo en lo que concierne a la actora la C. GRACIA PATRICIA PEREZ RAMOS, para surtir los efectos legales correspondientes.-----

Acto seguido, la C. Rocío Solano Orozco, en su carácter de Secretaria del Patronato, sometió el punto del orden del día a votación, siendo aprobado en su totalidad por 6 (seis) votos a favor y una abstención del Vocal C. Felipe Valle López, en lo que respecta a la aprobación de la base laboral de la C. Gracia Patricia Pérez Ramos. Por lo que se instruye al C. José Fernando Tiburcio Jiménez, Director General del DIF COMALA realizar los

DIF MUNICIPAL COMALA

trámites y acciones correspondientes para el registro como trabajadores de base en las categorías de Secretaría "A", Auxiliares Administrativos y Cocinera, con carácter definitivo, con el reconocimiento de las antigüedades, según corresponda a cada uno de ellos.-----

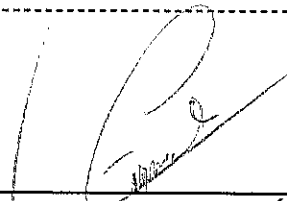

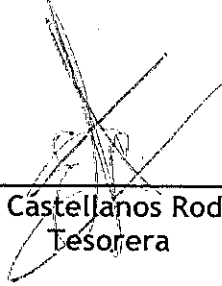

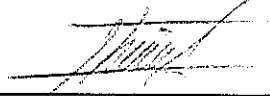
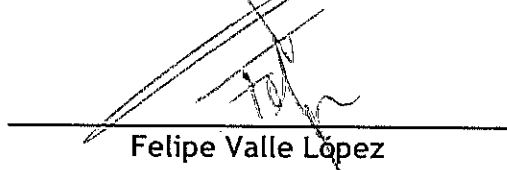
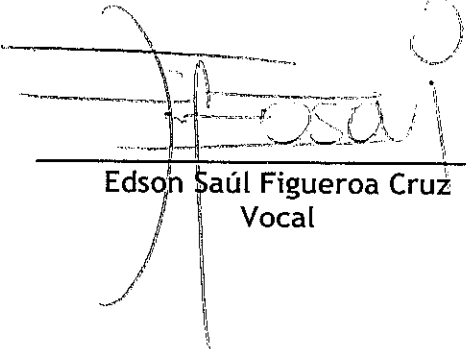
A continuación, como **CUARTO PUNTO** del orden del día, la Presidenta del Patronato cede el uso de la voz al C. José Fernando Tiburcio Jiménez, Director General del DIF COMALA, para que de lectura a su oficio de fecha 20 de noviembre de 2020, dirigido a la C. Esther Negrete Álvarez, Presidenta del Patronato, en donde explica a detalle los antecedentes del juicio laboral en contra del Sistema interpuesto por la C. Mónica Margarita González Martínez con número de expediente 382/2015 ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Colima, así como el Laudo Ejecutoriado de fecha 06 de junio de 2019; a lo que el Director General dio lectura a dicho documento mismo que se anexa copia simple como parte de esta acta; una vez concluida la lectura, se sometió a votación aprobándose por unanimidad con las salvedades descritas a continuación: este Patronato, instruye al Director General a dar cumplimiento al resolutivo TERCERO en sus incisos 1), 2) y 3), correspondiente a la reinstalación en el puesto de Trabajadora Social a partir del 01 de enero de 2021 como trabajador de base, con derecho a la inamovilidad y reconocimiento de su antigüedad a partir del 16 de marzo de 2013. Este Patronato considera pertinente agotar el incidente de liquidación del laudo en lo que concierne a las prestaciones de los incisos 4) al 9) debiendo observar los procesos legales que la Ley Federal del Trabajo aplica de forma supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima le otorga Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima. -----

A continuación, como **QUINTO PUNTO** del orden del día, la Presidenta del Patronato pregunta a los presentes si existen Asuntos Generales a tratar, a lo que el C. José Fernando Tiburcio Jiménez en su carácter de Director General del DIF COMALA, hace del conocimiento del Patronato que, desde el día 10(diez) de noviembre de 2020, el C. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, quien desempeñaba el cargo de Tesorero del DIF COMALA, presentó su renuncia con carácter irrevocable misma que surtirá efectos a partir del día 31 de diciembre de 2020; por lo que pone a disposición del pleno, la designación de la C. Leticia Sandoval Mendoza para ocupar el cargo de Tesorera del DIF COMALA; además señala y solicita al Patronato que de acuerdo a lo aprobado en esta sesión, es necesario someter al análisis y en su caso aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021; para lo que solicita se pongan a consideración y en su caso aprobación de este Patronato el asunto antes descrito; acto seguido la C. Esther Negrete Álvarez, Presidenta del Patronato del DIF COMALA pone a consideración de los miembros del Patronato someter a discusión, análisis y en su caso la autorización de la C. Leticia Sandoval Mendoza para ocupar el cargo de Tesorera del DIF COMALA, así como de la Plantilla de Personal el ejercicio 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima; a lo que el punto fue aprobado por unanimidad, quedando como Anexo 1 Plantilla de Personal para el Ejercicio 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima; por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por agotado dicho punto del orden del día. -----

-----Como último y **SEXTO PUNTO**, no habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día se procedió a la clausura de esta sesión ordinaria, siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio. -----



-----Para constancia de esta quinta sesión ordinaria, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron. -----

	_____ Esther Negrete Álvarez Presidenta	
	_____ Rocío Solano Orozco Secretaria	
	_____ Guillermo Ramos Ramírez Vocal	
	_____ Felipe Valle López Vocal	
		_____ Edson Saúl Figueroa Cruz Vocal

Nota: Lo testado no tiene validez. -----

Anexo 1

Plantilla de Personal para el Ejercicio 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

PUESTO	TIPO	NIVEL SALARIAL				
		CLAVE	CLASE			
			A	B	C	D
Director General.	H	I	\$24,500.00	\$22,848.00	\$21,242.00	\$20,000.00
Tesorero.	H	II	\$18,000.00	\$16,000.00	\$14,000.00	\$12,000.00
Coordinador del Programa Asistencia Alimentaria.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador del Programa de Desayunos Escolares.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador de Asuntos Jurídicos.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinadora del Departamento de Trabajo Social.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador Programa Comunidad DIFerente.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador PANNAR.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador de Psicología.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinación de Atención Adultos Mayores, INAPAM.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador del Programa de Comedores Comunitarios.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador de Comunicación Social.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador de Servicios Médicos.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Coordinador de Choferes.	H	III	\$9,775.00	\$9,280.00	\$8,250.00	\$7,745.00
Auxiliar Administrativo.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Administrativa.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Administrativa.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Administrativo.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Administrativa.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Administrativo.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Administrativa.	B	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar del Voluntariado.	H	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Contable.	H	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Auxiliar Recursos Humanos y Materiales	H	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Trabajadora Social.	R	V	\$7,245.00	\$7,100.00	\$6,950.00	\$6,720.00
Secretaria.	B	V	\$7,245.00	\$7,100.00	\$6,950.00	\$6,720.00
Chofer.	H	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Chofer.	H	IV	\$8,236.00	\$7,965.00	\$7,245.00	\$6,250.00
Enlace de Apoyo Desayunos Escolares.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Enlace de Apoyo Comunidad DIFerente.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Enlace de Apoyo Asuntos Jurídicos.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Enlace de Apoyo PANNAR.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Enlace de Apoyo Trabajo Social.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Enlace de Apoyo Psicología.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Enlace de Apoyo Servicios Médicos.	H	VI	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00
Aseo y Limpieza.	H	VII	\$6,210.00	\$6,000.00	\$5,880.00	\$5,700.00

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

No. TRAB.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	R.F.C.	PUESTO	NIVEL SALARIAL	TIPO
206	TIBURCIO JIMENEZ JOSE FERNANDO	TIJF7811044Y7	Director General.	I B	H
213	SANDOVAL MENDOZA LETICIA	SAML690117JG7	Tesorera.	II C	H
	ENCARGADO DE DESPACHO		Coordinador del Programa de Asistencia Alimentaria.	III B	H
202	DURAN MEGIA BEATRIS ADRIANA	DUMB770330SF4	Coordinador del Programa de Desayunos Escolares.	III B	H
	ENCARGADO DE DESPACHO		Coordinador de Asuntos Jurídicos.	III B	H
	ENCARGADO DE DESPACHO		Coordinadora del Departamento de Trabajo Social.	III B	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Coordinador Programa Comunidad DIFerente.	III B	H
	ENCARGADO DE DESPACHO		Coordinador PANNAR.	III B	H
208	HONORATO ALVAREZ MOISES	HOAM800612EE3	Coordinador de Psicología.	III B	H
	ENCARGADO DE DESPACHO		Coordinación de Atención Adultos Mayores, INAPAM.	III B	H
	ENCARGADO DE DESPACHO		Coordinador del Programa de Comedores Comunitarios.	III B	H
204	OCHOA SANTANA FELIPE DE JESUS	OOSF870205JD5	Coordinador de Comunicación Social.	III B	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Coordinador de Servicios Médicos.	III B	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Coordinador de Choferes.	III B	H
101	HERNANDEZ RODRIGUEZ NOE	HERN841130UDA	Auxiliar Administrativo.	IV A	B
109	VERDUZCO MOLINA NORMA ALEJANDRINA	VERM740730M88	Auxiliar Administrativa.	IV A	B
116	REYES CARMEN SARAY	RECS790117343	Auxiliar Administrativa.	IV A	B
117	REYES MADRID PEDRO	REMP820211C41	Auxiliar Administrativo.	IV A	B
118	DE LA MORA VEGA ROSA ELVIRA	MOVR760330RA8	Auxiliar Administrativa.	IV A	B
200	ALVAREZ RICARDO GILBERTO	AARG811206FS2	Auxiliar Administrativo.	IV A	B
205	RAMIREZ COVARRUBIAS SOCORRO	RACS830727RS8	Auxiliar Administrativa.	IV C	B
201	DELGADO MARTINEZ MAÍA ALEJANDRA	DEMA790328LV0	Auxiliar del Voluntariado.	IV C	H
211	LARIOS LLAMAS ITZEL OSMARA	LALI961204485	Auxiliar Contable.	IV A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Auxiliar Recursos Humanos y Materiales	IV A	H
120	LOZANO VELAZQUEZ LUCIA	LOVL701213BW9	Trabajadora Social.	V A	R
214	GONZALEZ MARTINEZ MONICA MARGARITA	GOMM760503JK1	Trabajadora Social.	V A	R
119	PEREZ RAMOS GRACIA PATRICIA	PERG570415NT1	Secretaria.	V A	B
203	LAZARO DE LA LUZ JESUS ALBERTO	LALJ9506088M7	Chofer.	IV B	H
207	VAZQUEZ GAVIÑO JUAN CARLOS	VAGJ890619MA1	Chofer.	IV B	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo Desayunos Escolares.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo Comunidad DIFerente.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo Asuntos Jurídicos.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo PANNAR.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo Trabajo Social.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo Psicología.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Enlace de Apoyo Servicios Médicos.	VI A	H
	SIN PARTIDA PRESUPUESTAL		Aseo y Limpieza.	VI A	H

SIMBOLOGÍA:	
B	BASE
R	REINSTALADO
H	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

ASUNTO: DEMANDA LABORAL
MONICA MARGARITA GONZALE MARTINEZ

VS.

H. SISTEMA PARA EL DESARROLLO
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DEL COMALA, COLIMA

EXP.382/2015.

INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LAUDO

SINDICA. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ.

PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

El suscrito por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de acuerdo a sus facultades con fundamento en el decreto de creación del Sistema No. 227 y los artículos 7, 8, 9 y 10 del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA**. Hago de su conocimiento que el laudo pronunciado en autos en el número de expediente 382/2015, ha quedado firme y que no contiene cantidad líquida, para proceder a su ejecución, de conformidad con los artículos 761, 762, 763, 764, 765, 843 y de más de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es por tal motivo que presentare mis **MANIFESTACIONES** misma que anexo a la presente, de conformidad al acta levantada el día 17 (diecisiete) de Noviembre del 2020 (Dos mil veinte), donde se me requería dar cumplimiento al **LAUDO EJECUTORIADO** de fecha 03 de Septiembre del año en curso, así como donde se me tuvo corriendo traslado con un término de 3 días para hacerlo; cuyo puntos resolutivos se desprende que se condenó al **H. SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA**, al cumplimiento:

"TERCERO.-... 1).- A REINSTALAR a la C. MONICA MARGARITA GONZALEZ MARTINEZ, en el puesto de TRABAJADORA SOCIAL al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia DIF MUNICIPAL, Comala, Colima;

2).-Al reconocimiento como trabajador de base y al derecho a la inamovilidad del que goza a partir de la emisión del presente laudo, así como el reconocimiento de su antigüedad partir del 16 de marzo del 2013;

3).-Al otorgamiento del nombramiento de base definitivo como Trabajadora Social al servicio del demandado;

4).-por el pago de los salarios integrados vencidos y los incrementos salariales que haya sucedido desde la fecha de su despido;

5).- el pago de las prestaciones que el demandado, le otorga a sus trabajadores de base a partir de la fecha en que ha sido reconocido su carácter de trabajador de base,

es decir a partir de la fecha de emisión del presente laudo y por el tiempo que dure la relación laboral;

6).- al pago de vacaciones de la parte proporcional del año 2015 y sus respectivas primas vacacionales, así como el pago de la prima vacacional desde la fecha de su despido hasta la fecha de su total reinstalación;

7).- al pago del aguinaldo correspondiente al año 2014, 2015 y los que se hubieran generado durante la tramitación del presente juicio y hasta que sea reinstalada la trabajadora actoral; y

8).- al pago de los salarios devengados correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del 2015.

9).- Así como su inscripción retroactiva al régimen obligatorio del seguro social, desde la fecha de su despido hasta su reinstalación, y los que sigan generando con motivo de su relación laboral para lo cual deberá notificarse VIA OFICIO al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, al que acompañe copia certificada de la presente resolución a la referida autoridad administrativa para que, en su caso, ejerza su potestad económica-coactiva y en uso de sus facultades y atribuciones realice la determinaciones de las contribuciones omitidas en términos de lo previo de la legislación aplicable al caso concreto.

De acuerdo a la Ley de Disciplina financiera, podría ser responsables al tomar la decisión de cumplir con este Laudo ya que el Sistema es un ente auditable; como lo manifesté en el día 17 (diecisiete) de Noviembre del 2020 (Dos mil veinte), donde se me requería dar cumplimiento al LAUDO EJECUTORIADO de fecha 03 de Septiembre del año en curso, con esta solicitud ESTOY CUMPLIENDO con las FORMALIDADES CORRESPONDIENTE para garantizar y cumplir la inamovilidad en el empleo que el TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON condenó al SISTEMA, ya que se tendrá que modificar el ORGANIGRAMA por ser lo requerido una plaza de nueva creación ya que en la INSTITUCIÓN no existe el puesto a que fue condenado el SISTEMA; solicito a este patronato se resuelva por medio de SESIÓN EXTRAORDINARIA, por la urgencia del cumplimiento de LAUDO referido, por ser órgano superior y responsable de CUMPLIR con este resolutivo y presupuestar la creación de la nueva plaza, ya que en la Institución en el organigrama no se cuenta con la plaza de TRABAJADORA SOCIAL.

PROTESTO LO NECESARIO.

COLIMA. A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

J. Fernando Tiburcio

C. JOSE FERNANDO TIBURCIO JIMENEZ.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

Dif
COMALA
NOS MUEVE LA FAMILIA